ACTA DE RECEPCIÒN Y APERTURA DE SOBRES LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA No.44/2020 BACHEO DE PAVIMENTO ASFALTICO ID 383813

En la ciudad de Coronel Oviedo a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 07:50 horas se reúnen en la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coronel Oviedo, el funcionario Municipal Abog. Adalberto Aquino encargado de la UOC, el Sr. Santiago Guerrero y el Sr. Roberto Sosa; seguidamente se procede al siguiente Orden para la Contratación mencionada.

APERTURA DE SOBRES:

En el marco del procedimiento de Contratación Directa No.44/2020 se presentaron en tiempo y forma las siguientes empresas:

1) **LA EMPRESA SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LOPEZ CON RUC 4959203-3 Y CORREO (sgconstructorapy@gmail.com)**presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Bacheo de pavimento asfaltico	Gs.146.000.000

2) **LA EMPRESA A 3L CONSULTORA-CONSTRUCTORA DE ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ CON RUC 594375-2 Y CORREO (a3lconsultora.69@gmail.com)**presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Bacheo de pavimento asfaltico	Gs.151.400.000

3) **LA EMPRESA VISION CONSTRUCTORA DE ROBERTO SOSA CON RUC 3204827-0 y correo (robertososa045@gmail.com)** presenta oferta conforme planilla siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Bacheo de pavimento asfaltico	Gs.148.000.000

Acto seguido se procedió a la verificación de los **documentos de carácter sustancial** constatándose la presentación de los mismos de parte de los oferentes: **SANTIAGO DIONISIO GUERRERO, ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ y ROBERTO SOSA.**

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
- Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Seguidamente y luego de la verificación de los documentos sustanciales requeridos en este proceso y no habiendo objeción se da por terminado el acta siendo las 08:30 horas, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abg. Adalberto Aquino

Abg. Marcos Barreto